

**LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**



Política de Dividendos

23 de marzo de 2021



Información importante sobre este documento

Identificación de la Política	Política de Dividendos
Apartado del Código Ético de Grupo Línea Directa que desarrolla	No aplicable.
Apartado de otras Políticas que desarrolla	
Normas que sustituye	-
Normas que deroga	-
Normas relacionadas	Reglamento del Consejo.
Unidad de negocio o función a la que afecta	Consejo de Administración
Personal al que afecta	No aplicable.
Responsable principal de su vigilancia	
Fecha de aprobación	23 de marzo de 2021
Fecha de aplicación	15 de abril de 2021
Versión	1.0
Elaboración	
Aprobación	Consejo de Administración



1. Introducción

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 ter de la Ley de Sociedades de Capital, es materia indelegable del consejo de administración de las sociedades cotizadas la aprobación de, entre otras políticas, la de dividendos.

En su virtud, en previsión de la potencial admisión a cotización de las acciones de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (“**LDA**” o la “**Sociedad**”) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y con efectos desde la misma, el Consejo de Administración de la Sociedad aprueba esta Política de Dividendos.



2. Adecuación a la normativa vigente

El Consejo de Administración, en el ámbito de sus competencias, adoptará los acuerdos y propondrá a la Junta General de Accionistas la adopción de las decisiones que estime más convenientes para el interés social sobre la distribución de dividendos.

Los acuerdos que adopten la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad en ejecución de esta Política de dividendos respetarán, en todo caso, lo previsto en las normas legales vigentes y en la regulación en materia de gobierno corporativo. En particular, los acuerdos adoptados respetarán lo previsto en la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).



3. Política de Dividendos de Línea Directa Aseguradora

En tanto no concurran circunstancias que justifiquen su modificación, la política de la Sociedad será el pago en dinero de dividendos anuales, debiendo garantizarse que la ratio de solvencia sea de al menos el 180% sobre el capital de solvencia obligatorio

Para los años 2021, 2022 y 2023, la intención es pagar dividendos a cuenta del ejercicio en curso en varios plazos y por un importe que será determinado por el Consejo de Administración. Estos dividendos a cuenta deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y sometidos a la ratificación de la Junta General de Accionistas durante el año siguiente.

En todo caso, el pago de dividendos, en su caso, y los importes y fechas de abono dependerán de numerosos factores incluyendo, en particular, de los requerimientos legales, fiscales y regulatorios aplicables en cada momento, del beneficio neto distribuible o de la disponibilidad de reservas distribuibles, de la evolución del negocio de la Sociedad y su estrategia de crecimiento, de la oportunidad de crecimiento inorgánico, de las condiciones económicas y de negocio generales, de las rentabilidades de mercado, de la solvencia crediticia y de aquellos otros factores que el Consejo de Administración estime conveniente tener en cuenta en cada momento en atención al interés social.